



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 297/2006

4, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

El Oficio No. 1221/2006, de fecha 15 de noviembre del 2006, mediante el cual, el Ejecutivo Municipal remite a consideración del Concejo el Contrato No. 319/2006, relativo a la Remodelación de Tres (3) Plazas del Distrito Municipal No. 5 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la Remodelación de las Tres Plazas cuenta con la Categoría Programática No. 46 0062 000, Fuente de Financiamiento 41113, Fondos del Tesoro General de la Nación (Participación Popular), Unidad Ejecutora 030, Objeto para el Gasto 42310 000, con un monto de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y dos 00/100 Bolivianos (Bs.132.562.-).

Que, las Comisiones de Constitución y Gestión Institucional y Administración y Finanzas, sugieren la aprobación del Contrato No. 319/2006.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato No. 319/2006, para la Remodelación de Tres (3) Plazas del Distrito Municipal No.5 de esta ciudad, adjudicado a la Empresa Unipersonal de Servicios y Construcciones "San Miguel", por la suma de Ciento Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Seis 52/100 Bolivianos (Bs. 129.776.52).*

Artículo Segundo.- *Perfeccionado que sea el Contrato No. 319/2006, el Ejecutivo Municipal remitirá copia del mismo y de la documentación sustentatoria, a la Contraloría, a los efectos del Control Externo Posterior, establecido por el Artículo 27, inciso "d" de la Ley SAFCO.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Lic. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.